



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para su estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se designa al Licenciado José Bruno del Río Cruz para un segundo periodo de cuatro años como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas**, promovida por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Quienes integramos este órgano legislativo, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 62, fracción II de la Constitución Política local, 53, 56, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa, presentando el siguiente:

DICTAMEN

I.- Competencia.

Es prudente establecer que esta representación popular es competente para conocer y resolver la acción legislativa propuesta, puesto que con fundamento en el artículo 19 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se previene que el nombramiento del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado corresponde al titular del Ejecutivo del Estado, con la aprobación del Congreso del Estado o, durante sus recesos, de la Diputación Permanente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II.- Objeto.

Una vez fundada la competencia legal de este Congreso emprendimos el estudio de la Iniciativa citada, que tiene como fin designar al Licenciado José Bruno del Río Cruz, para un segundo periodo de cuatro años, como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, a partir del 3 de febrero de 2010.

III.- Análisis.

Como ha quedado planteado con antelación, el Titular del Ejecutivo del Estado ha presentado a la consideración de este Órgano Congresional en la cual propone la ratificación del C. Licenciado José Bruno del Río Cruz, como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, en los términos del artículo 19 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, a fin de que, en términos del artículo 20 del citado cuerpo legal, proceda a desempeñar esa responsabilidad por un segundo periodo de 4 años.

Como refiere el promovente, mediante Decreto número LIX-514 de fecha 3 de febrero de 2006, se aprobó el nombramiento expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a favor del Licenciado José Bruno Del Río Cruz, como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, por estimar que cumplía a cabalidad los requisitos previstos por el artículo 18 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, para desempeñar el cargo de Presidente de dicho Organismo Estatal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, y toda vez que el periodo para el cual fue designado el Licenciado Del Río Cruz, expresa el iniciador culminara apenas unos días de iniciarse el primer periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio de la LX Legislatura del Estado y que la legislación aplicable permite la actuación de esta Diputación Permanente para conocer y decidir el nombramiento o ratificación del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, es que ha estimado pertinente dirigir la comunicación a esta Diputación Permanente para que a la luz de las atribuciones de este órgano congresional, se conozca la presente propuesta y, en su caso, se resuelva, sin que en ningún momento exista un periodo en el cual la población de nuestra entidad federativa pudiera encontrarse en una situación de acefalia del órgano protector de derechos humanos de Tamaulipas.

IV.- Consideraciones de la Diputación Permanente.

Quienes emitimos el presente dictamen, estimamos pertinente puntualizar que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas es un organismo con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto esencial es la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El carácter autónomo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se fortalece con la participación de personas que demuestren tener un perfil con calidad moral, probada honestidad, capacidad técnica y profesional, lo cual le permite realizar una labor sensible hacia los tamaulipecos, conforme a las características que debe asumir el órgano encargado de la defensa de los derechos humanos.

El proceso de nombramiento del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, busca asegurarle un carácter público, transparente y abierto a las organizaciones de la sociedad civil preocupadas por la vigencia de los derechos humanos y del mejor funcionamiento de la Comisión en el cumplimiento de sus propósitos.

Este proceso ha sido muy útil para enfrentar la responsabilidad de seleccionar el mejor perfil para las necesidades actuales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado. Vivimos un momento de muchos cambios y transformaciones en la vida política y social, de debates y polémicas sobre el futuro de nuestras instituciones, incluso en el terreno de los derechos humanos como lo muestran los movimientos que exigen mayor respeto a los mismos.

Ante la inminente conclusión del periodo para el que fue elegido el Licenciado José Bruno del Río Cruz, el Ejecutivo del Estado ha presentado a esta Honorable Soberanía su propuesta para que sea designado para un siguiente periodo, al estimar que su desempeño al frente del órgano encargado de la vigencia de las garantías fundamentales ha sido satisfactorio, mediante el cumplimiento estricto de las funciones encomendadas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al respecto, quienes emitimos el presente dictamen, consideramos que el referido profesionista cumple con las cualidades necesarias para continuar desempeñando el cargo que a la fecha ha venido desarrollando, toda vez que, además de continuar vigente en el acreditamiento de los requisitos constitucionales y legales que para el efecto disponen la constitución y las leyes reglamentarias, avala su desempeño el lapso de tiempo que ha venido dirigiendo al frente del citado órgano autónomo.

En ese sentido, y con el propósito de que los proyectos emprendidos por el actual titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado se vean consolidados en beneficio de la sociedad tamaulipeca, nos permitimos emitir el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL LICENCIADO JOSÉ BRUNO DEL RÍO CRUZ PARA UN SEGUNDO PERIODO DE CUATRO AÑOS COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: En ejercicio de la atribución que a la Diputación Permanente del H. Congreso le confiere el artículo 19 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se designa al Licenciado José Bruno del Río Cruz para un segundo periodo de cuatro años como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, a partir del 3 de febrero de 2010.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO SEGUNDO: Cítese al Licenciado José Bruno del Río Cruz para que ante el Pleno de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado rinda la protesta a que se refiere el artículo 158 primer párrafo de la Constitución Política del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de su aprobación y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los dos días del mes de enero del año dos mil diez.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE
PRESIDENTE**

DIP. GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÁN

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. NORMA ALICIA DUEÑAS PÉREZ

DIP. NORMA CORDERO GONZÁLEZ

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL LICENCIADO JOSÉ BRUNO DEL RÍO CRUZ PARA UN SEGUNDO PERIODO DE CUATRO AÑOS COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.